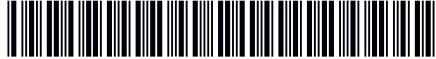


Bogotá, 17/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20255350655311**

Fecha: 17/10/2025

Señores

**Personería de Chocontá Cundinamarca**

[personeriamunicipalcota@gmail.com](mailto:personeriamunicipalcota@gmail.com)

Asunto: Traslado por Competencia Radicado No 20245341700792 del 17/10/2024 .

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Jose Trinidad Niño Grijalba manifiesta "*Solicito a su despacho sea eliminada la multa con número de comparendo 25183001000038871463 en primera instancia por la indebida notificación estipulado en la ley 1847 del 14 de julio del 2017, ya que no recibí ningún comunicado al respecto sobre esta multa a mi domicilio. 2. Que me sea enviado el video en el cual me encuentro cometiendo la infracción en el vehículo de placas BYQ 261 y además me sea informados los datos que arroja el sensor de velocidad y me sea indicado en qué parte del carril en el suelo de la carretera se encuentra ubicado en aras desuministrar un análisis mucho más detallado que evidencie que la infracción de exceso de velocidad.*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,



535

Anexo: carpeta comprimida

Proyectó: Fanny Nope

C:\Users\asole\Downloads\TPC General (3).docx Traslado por Competencia Radicado No 20245341700792 del 17/10/2024 .